

Justa de D. José
Belverría, reclamando
do ciertos dros. q. dice
tener el molino de loco.

permanente, á los efectos que viene procedentes.
Vista la instancia de D. José de Belverría,
en solicitud de que se acuerde 1.º: Que el molino
del Hoco, hoy de su propiedad, tiene derecho á
regolfar las aguas del mismo á la altura de do-
ce palmos: 2.º: Que ordene la colocacion del
marco correspondiente, teniendo hasta tanto
no se verifique, como puesto, para los efectos de
ordenanza; y 3.º Que se haga saber al Consejo
de Hombrs buenos el derecho que tiene el mol-
ino del Hoco para regolfar las aguas á la al-
tura de doce palmos, sin limitaciones de ningun
género, para que lo tenga así presente al fallar
las denuncias que se le hagan contra el arrenda-
tario de aquel, como unico medio de evitar
los grandes perjuicios que injustamente se le
vienen irrogando por las reclamaciones del es-
presado arrendatario, acuerda el Ayuntamien-
to unánimemente pase á la Comision de Po-
licia Rural, para que informe cuanto se le
ofrezca y parezca.



Escrito de alzada
contra un fallo del
Consejo de Hombrs.
bu. Auto Cascales La
Borda.

Y igualmente se acuerda pase á dicha Co-
mision con igual objeto, el escrito de Antonio
Cascales Laborda, alandose de un fallo del
Consejo de Hombrs buenos, recaido en juicio
por regolfos hechos en el molino del Hoco de
que es arrendatario.

Pide el Sr. Albaladejo
se cumpla el acuerdo
de no echar casquijo en
las calles.

El Sr. Albaladejo pide se cumpla el acuer-
do de no echar casquijo en las calles, pues en
algunas se ha echado tanto y tan mal distri-
buido que no corre las aguas.

Pide el Sr. Pinar q. no
se echen escombros en

El Sr. Pinar, pide á su vez que no se echen

